



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 430- 2021-A/MPS

Satipo, 16 de agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

Informe Legal N°0600-2021-OAJ/MPS, suscrito por el Abg. Marino Pineda Fidel, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual opina acerca de la Escala Remunerativa para el Personal Administrativo y Obrero para el Ejercicio 2021 - 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Principio de Legalidad se encuentra regulado en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en la cual expresa que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el Informe N° 0681-2021-SGRH-GAF/MPS, de fecha 03 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Adm. Juan Jeremías Torres Ortiz, Sub Gerente de Recursos Humanos, manifestando que la escala remunerativa establece montos por niveles y de acuerdo a la función y nivel de responsabilidad, uniformizando criterios. Estas remuneraciones son aplicables a nuevas contrataciones de personal bajo el régimen D.L. 276 a plazo fijo y temporal;

Que, la escala remunerativa, está relacionada con el artículo 48° del Decreto Supremo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, donde establece que la remuneración de los servidores contratados será fijada en el respectivo contrato de acuerdo a la especialidad, funciones y tareas específicas que se les asignen no conlleva a bonificaciones de ningún tipo, ni los beneficios que establece la norma;

Que, el artículo 24° de la Constitución Política del Perú a la letra dice: El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador;

Mediante el Informe N° 426- 2021-MPS/GAF, de fecha 08 de junio del 2021, el Lic. Adm. Elmer Kevin Moscoso Quichca Gerente de Administración y Finanzas de la MPS, en referencia a lo suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos, remite la propuesta de escala remunerativa para el personal administrativo y obrero para el ejercicio 2021-2022, solicitando informe presupuestal sobre la viabilidad de lo solicitado [...];

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 0702-2021-GPP/MPS, de fecha 08 de junio del 2021, el Lic. Adm. Roger Ángel Cerrón Collachagua, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable sobre la propuesta de escala remunerativa para el personal administrativo y obrero para el ejercicio 2021-2022, sin embargo, señala las restricciones que establece el artículo 6° de la ley N°31084 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 446 - 2021- GAF/MPS, de fecha 15 de junio del 2021, el Lic. Adm. Juan Jeremías Torres Ortiz, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas (e), deriva al Despacho de Gerencia Municipal la propuesta escala remunerativa para el personal administrativo y obrero para el ejercicio 2021-2022, para que prosiga con el trámite respectivo;

Que, mediante el Informe N° 0272-2021-GM/MPS, de fecha 06 de julio del 2021, el C.P.C. Noé García Chihuan, Gerente Municipal en referencia a la propuesta de escala remunerativa para el personal administrativo y obrero para el ejercicio 2021-2022, deriva el expediente para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N°0600-2021-OAJ/MPS, de fecha 12 de agosto del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, emite opinión Legal en el sentido que la propuesta Escala Remunerativa para el Personal Administrativo y Obrero para el Ejercicio 2021-2022, basada en escalas anteriores y estando a las prohibiciones que establece la Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, es VIABLE; todo ello en mérito al Informe N° 0681-2021-SGRH/MPS del Sub Gerente de Recursos Humanos;





GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR, la Escala Remunerativa para el Personal Administrativo y Obrero para el Ejercicio 2021 - 2022, conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO			
ESCALA REMUNERATIVA 276 - 728			
2021-2022			

ESCALA REMUNERATIVA DE FUNCIONARIOS

CONDICION	CATEGORIA	CARGO	TOTAL BRUTO
FUNCIONARIO	F-6	ALCALDE	D. S. N° 413-2019-EF
	F-4	GERENTE MUNICIPAL	3,748.00
	F-2	GERENTE	3,340.00
	F-1	SUB GERENTE	2,500.00

ESCALA REMUNERATIVA EMPLEADOS NOMBRADOS O CONTRATADOS

CONDICION	CATEGORIA	CARGO	TOTAL BRUTO
PROFESIONAL	SP-A	PROFESIONAL	1,948.00
	SP-B	PROFESIONAL	1,908.00
	SP-C	PROFESIONAL	1,868.00
	SP-D	PROFESIONAL	1,828.00
TECNICO	ST-A	TECNICO	1,548.00
	ST-B	TECNICO	1,508.00
	ST-C	TECNICO	1,468.00
	ST-D	TECNICO	1,428.00
	ST-E	TECNICO	1,388.00
AUXILIAR	SA-A	AUXILIAR	1,268.00
	SA-B	AUXILIAR	1,228.00
	SA-C	AUXILIAR	1,188.00
	SA-D	AUXILIAR	1,148.00
	SA-C	AUXILIAR	1,108.00

ESCALA REMUNERATIVA OBREROS

CONDICION	CATEGORIA	CARGO	TOTAL BRUTO
AUXILIAR	CA	OBRERO	1,050.00
	CB	OBRERO	1,010.00
	CD	OBRERO	970.00
	CE	OBRERO	930.00

ARTICULO 2° - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a quienes corresponda, se adopten las acciones y medidas que sean necesarias para su estricto cumplimiento.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Web de la municipalidad provincial de Satipo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Ivan Olivera Meza
ALCALDE